

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2019.**

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR  
CONCEJALES

- D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. LORETO MALLOL SALA
  - D<sup>a</sup>. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES
  - D<sup>a</sup> M.ª ESTER MAS GARCÍA
  - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA
  - D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO
  - D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS
  - D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ
  - D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA
  - D. JESÚS RUIZ MORCILLO
  - D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA
  - D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL
  - D. ELOY GINÉS CANDELA ROCAMORA
  - D. FRANCISCO JAVIER ASENCIO CANDELA
  - D<sup>a</sup>. LELIA LAURA GOMIS PÉREZ
  - D<sup>a</sup>. MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ
  - D. JOSÉ JAVIER SORIANO MOLLA
  - D<sup>a</sup>. NOELIA POMARES MUÑOZ
  - D. JOSEP CANDELA MUÑOZ
  - D<sup>a</sup>. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ
- SECRETARIO GENERAL  
D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Loreto Mallol Sala, D<sup>a</sup>. Juana S. Guirao Cascales, D<sup>a</sup> M.ª Ester Mas García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D<sup>a</sup> Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Eloy Ginés Candela Rocamora, D. Francisco Javier Asencio Candela, D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez, D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D<sup>a</sup>. Noelia Pomares Muñoz, D. Josep Candela Muñoz y D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta de las actas de las sesiones ordinaria de 17 de diciembre de 2018 y extraordinaria y urgente de 27 de diciembre de 2018. El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación a las actas mencionadas. Al no haber observaciones se entienden aprobadas por UNANIMIDAD las actas de las sesiones ordinaria de 17 de diciembre de 2018 y extraordinaria y urgente de 27 de diciembre de 2018.

**2.- TOMA DE POSESIÓN DE D<sup>a</sup> GEMA CANDELARIA ASENCIO PÉREZ, COMO CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**

En relación con el procedimiento de renuncia de la Concejala D<sup>a</sup> Lelia Laura Gomis Pérez y toma de posesión de la Concejala sustituta, de conformidad con lo establecido en los artículos 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 3.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Secretario General del Ayuntamiento emite el siguiente Informe:

**“ANTECEDENTES**

*D<sup>a</sup> Lelia Laura Gomis Pérez presentó la renuncia expresa al cargo de Concejala, del cual tomó posesión en fecha 13 de junio de 2015 por razones de carácter personal, tomando conocimiento el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019*

*Se ha recibido el día 13 de marzo, con número de registro 3294, del General de este Ayuntamiento, por parte de la Junta Electoral la credencial acreditativa de la condición de electa a favor de la candidata al que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto en la figura de D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asencio Pérez.*

*Según se desprende de las declaraciones presentadas en esta Secretaría en fecha 21 de marzo de 2018, la interesada ha cumplido previamente con las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19*



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

de junio, del Régimen Electoral General, y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto con la obligación de declarar sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, junto con una declaración de sus bienes patrimoniales.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al procedimiento de renuncia de Concejal y toma de conocimiento del cargo de Concejal es la siguiente:

§ Los artículos 182 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

§ El artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

§ El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas,

§ La Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el que suscribe eleva al Ayuntamiento-Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Acceptar la toma de posesión de D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asencio Pérez del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D<sup>a</sup> Lelia Laura Gomis Pérez, tras la renuncia voluntaria de éste."

El Sr. Alcalde explica que tras la dimisión de la concejal que se presentó en la lista del Grupo Socialista D<sup>a</sup> Lelia Laura Gomis, se pidió a la Junta Electoral Central la emisión de la Credencial de la siguiente candidata de la lista, D<sup>a</sup> Gema Candelaria Asencio Pérez.

A continuación se procede al llamamiento de D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asencio Pérez, la cual toma posesión de su cargo de Concejal previa lectura de la fórmula de juramento o promesa establecida a tal fin por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, del siguiente tenor literal:

"PROMET per la meua consciència i honor, complir fidelment les obligacions del càrrec de regidora amb lleialtat al Rei i guardar i fer guardar la Constitució com a norma fonamental de l'Estat, i l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana." Y añade "Lluitar contra la desigualtat social, afavorir les accions d'igualtat i les mesures a favor del medi ambient".

**Hacienda y Contratación**

**3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 1-2019, HONORARIOS SERVICIOS JURÍDICOS 2018.**

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Soriano Molla, portavoz de Ciudadanos Crevillent.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Vista la relación de gastos del año 2018 correspondientes a servicios jurídicos, que son conformes y que están pendientes de reconocer por un importe de 17.466,35 €, procede su reconocimiento en procedimiento extrajudicial según el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Vistos los informes de los TAG de personal y urbanismo, de 1 de febrero y 20 de febrero de 2019, respectivamente, en cumplimiento de la base 23.3.b de ejecución del presupuesto prorrogado 2018.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2019, en el que se analizan los gastos correspondientes al ejercicio 2018, pendientes de aplicar al vigente presupuesto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

En primer lugar el Sr. Alcalde indica que se va a proceder a debatir de manera conjunta los tres expedientes de reconocimiento extrajudicial con un debate único, y la votación será de manera independiente.

La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, explica los tres expedientes, el primero es de honorarios por servicios jurídicos pendientes de reconocer, el segundo se trata de los servicios prestados



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

por Abornasa, y el tercero referido al suministro eléctrico de Unión Electro Industrial, de la Cooperativa Eléctrica, todos conformados por los gestores del área. Se trata de gastos del ejercicio 2018 y procede su reconocimiento extrajudicial para su aprobación y proceder al pago a los proveedores.

En este momento abandona la sesión el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que nos encontramos una vez más con un reconocimiento extrajudicial a lo que ya estamos acostumbrados, ya que uno de sus méritos es que una cosa excepcional se convierta en habitual. Se hace pedagogía en la gente viendo cómo es la manera en la que no se ha de gestionar las cosas. Se abstendrán en aquello que no comparten pero hay que pagar, pero sí votarán en contra en el de Abornasa. Desde 2016 se les dijo que estaba excedido en un 30% y se debía hacer nuevo contrato, así se informó por el técnico y estamos en 2019 y todavía no se ha elaborado. Señala que lo mismo ocurre con el suministro eléctrico, esta es la situación del Ayuntamiento y lo que puede seguir siendo si sigue el PP gestionando.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, declarando que esto parece el día de la marmota, todos los plenos hay extrajudiciales de crédito de facturas que deberían estar pagadas y contratos que debían estar en marcha. Es una situación grave porque detrás de estos proveedores hay personas y familias que no tienen por qué soportar esta situación de atrasos de pagos y más teniendo capacidad económica. Su voto va a ser a favor porque entienden que son servicios que se han prestado aunque no comparten el procedimiento.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que en algunos casos se trata de modificaciones de crédito para pagar facturas que están fuera de contrato. Son servicios que se prestan a los ciudadanos y hay que pagarlos. No obstante de manera reiterada se contratan por los mismos servicios a las mismas personas, el primer caso son honorarios al mismo abogado por importe de 45.000 €, por otra parte la cuestión de la Cooperativa que estamos sin contrato, no podemos estar en contra de que se pague pero demuestra como se está gobernando. Y sobre Abornasa se van a abstener porque se trata de la recogida de enseres y todo tipo de residuos no orgánicos que deben ser tratados, si se paralizara el pago crearía un problema sanitario.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que se trata de cinco expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que son procedimientos extraordinarios por importe de 246.000 € que se convierten en una manera ordinaria de actuar que suponen irregularidades administrativas porque no hay contrato, o se ha superado la consignación presupuestaria o no se ha cumplido todos los trámites. Destaca que la Intervención pide que se depuren responsabilidades y no se hace nada al respecto. No les extraña porque no son capaces de presentar el Presupuesto General de 2019. Pregunta a quién le van a echar la culpa. Señala que el asesoramiento jurídico supera el límite máximo del contrato menor.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando respecto a los reconocimientos extrajudiciales que la Generalitat está pagando millonadas en contratos vencidos o con problemas de plazo. La Ley de Contratos está prevista que se cumpla en situaciones de normalidad, pero hay momentos en los que no hay funcionarios, que se acumulan contrataciones porque no se puede ir a un ritmo mayor y se produce estas situaciones, como saben porque en la época de Urruticoechea que tardaba mucho en informar y se acumulaban los expedientes. Después de haber recuperado la normalidad indica que ha habido en el área de contratación hasta 5 técnicos diferentes, con bajas de maternidad, enfermedades... Y a esto se le suma una Ley de Contratos que entra en vigor el 9 de marzo de 2018 y es la pesadilla de todas las administraciones porque obliga a hacer concurso en lo que antes se tramitaba como contrato menor. Señala que ahora mismo la Jefa de Contratación está de baja, la Interventora también está más de dos semanas de baja, está enferma, son circunstancias no buscadas y sin embargo no son comprensivos con todas estas circunstancias.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz manifestando que el Grupo Popular nunca asume responsabilidades, vienen a repetir su mantra: bajas y jubilaciones de los funcionarios, incluso culpan a la nueva Ley de Contratos que es del año pasado, cuando los extrajudiciales de créditos son de hace 8 años, como el de Abornasa. No le sirve que la funcionaria que estaba de paso no hiciera un trámite y por ello el suministro eléctrico, uno de los contratos más importante del ayuntamiento, se esté pagando fuera de contrato. Indica que se dedica a poner excusas y se justifica



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

diciendo que no existe otra manera de gobernar. Critica también que a 25 de marzo los grupos municipales no dispongan de borrador del Presupuesto.

En segundo turno interviene la Sra. Pomares Muñoz declarando que van a votar a favor porque también reconoce la falta de Interventor Municipal, pero entiende que se debe depurar responsabilidades y que se hagan extensivas a la concejal de personal, que repercute en los crevillentinos y en los proveedores.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela manifestando que la Interventora del Ayuntamiento emite informe sobre los honorarios por los servicios jurídicos prestados por un importe de 84.900 € durante 2018 y 2019 y en 2016 se han abonado 88.000 € y 58.800 € en 2017. Incide en que los contratos menores son de un importe inferior a 15.000 €, por lo que se han triplicado estos importes y se escuda en la falta de personal. En su memoria indica que la plantilla de 1995 era de 120 plazas y ahora son 204. Hay 84 personas más en la plantilla y es incapaz de corregir estos problemas. Van a votar en contra de los honorarios por servicios jurídicos y en el resto se abstendrán.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que ni una sola medida ha sido capaz de exponer para corregir estas disfuncionalidades, pero excusas todas: bajas, maternidades, jubilaciones, Ley de Contratos que además es del PP, todos los problemas de personal,... tal vez sea el momento de revocar las competencias de la concejal en materia de personal por incapacidad. En cuanto a la Generalitat Valenciana, nosotros no nos hemos ido a los tribunales y ustedes sí han llevado a Mónica Oltra por un desaguisado que crearon ustedes. Pide autocrítica y alguna medida correctora. Destaca que en diez años solo han sido capaces de aprobar un Presupuesto a finales de diciembre en dos ocasiones, en las otras ocho ha sido fuera del ejercicio que correspondía, después se queja de que no tienen tiempo para gestionar.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando respecto a la Cooperativa, que hubo una funcionaria que dijo que lo estaba tramitando y se fue. La Cooperativa no nos hizo el preaviso, nosotros de oficio sí lo hicimos desde el área técnica, pero desde contratación no se hizo. Entiende que la Concejal no es la culpable, que además se encontraba de baja por maternidad. Asume las limitaciones, pone de ejemplo la plaza de técnico de deportes que va para tres años por sus responsabilidades. Sobre el suministro eléctrico señala que este viernes ya se aprobó el Pliego y va a salir a licitación por lo que pronto estará al día. Respecto a Abornasa indica que estamos dentro del plazo porque vence en noviembre y estamos bajo la cobertura de ese contrato. Es cierto que durante su vigencia ha aumentado la cantidad de enseres, plásticos,... Había un tope en el importe pero también se paga lo que se ha excedido en el contrato, que está en vigor hasta noviembre. Lo mismo ocurre con el abogado, los pleitos se inician pero no se sabe cuándo terminan, igual se han iniciado hace 4 o 5 años que no sabes lo que va a costar porque puede haber recursos y circunstancias y no se contrata cuando finaliza el pleito. Incide en que se han acumulado facturas en determinados años precedentes de pleitos que se iniciaron en años anteriores. En cuanto al presupuesto, lo tienen terminado pero no se ha podido tramitar ante la intervención porque se dependía del capítulo I, que ha tenido problemas de encaje para que no fuera impugnado. Cuando ya está terminado la interventora está enferma y no puede informar la documentación contable.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (PP/ C'S)
Votos NO.....	8 (COMPROMÍS/ PSOE)
Abstenciones.....	2 (ESQUERRA)
Ausente.....	1 (C'S)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer en el Presupuesto prorrogado de 2018 del Ayuntamiento las correspondientes obligaciones de las facturas correspondientes a servicios jurídicos, devengadas en el año 2018, sin aplicar presupuestariamente en su ejercicio correspondiente, por un importe de 17.466,35 €.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.crevillent.es/ Fecha de impresión: Viernes, 14 de Junio de 2019 7:48

5E+rKRDCnLzeKQd7O9bj7WGRqZ92IQvOmnJz8Q



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 2-2019, ABORNASA OCTUBRE-NOVIEMBRE 2019.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Vista la relación de gastos del año 2018 correspondientes al proveedor ABORNASA, que son conformes y que están pendientes de reconocer por un total de 35.467,53€, procede su reconocimiento en procedimiento extrajudicial según el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe del ingeniero municipal de fecha 20 de febrero de 2019, en cumplimiento de la base 23.3.b de ejecución del presupuesto prorrogado 2018.

Visto el Informe de Intervención de fecha 20 de febrero de 2019, en el que se analizan los gastos correspondientes al ejercicio 2018, pendientes de aplicar al vigente presupuesto.

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, se remite el debate a las intervenciones manifestadas en el punto 3.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (PP/ C'S)
Votos NO.....	2 (ESQUERRA)
Abstenciones.....	8 (COMPROMÍS/ PSOE)
Ausente.....	1 (C'S)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer en el Presupuesto prorrogado de 2018 del Ayuntamiento las correspondientes obligaciones de las facturas correspondientes al proveedor ABORNASA, devengadas en el año 2018, sin aplicar presupuestariamente en su ejercicio correspondiente, por un total de 35.467,53 €.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

**5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3-2019, UNIÓN ELECTRO INDUSTRIAL NOVIEMBRE 2018.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Vista la relación de gastos del año 2018 correspondientes al proveedor la Unión Electro Industrial, que son conformes y están pendientes de reconocer, por un total de 55.159,78€, procede su reconocimiento en procedimiento extrajudicial según el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe del ingeniero municipal de 20 de febrero de 2019, en cumplimiento de la base 23.3.b de ejecución del presupuesto prorrogado 2018.

Visto el Informe de Intervención de 20 de febrero de 2019, en el que se analizan los gastos correspondientes al ejercicio 2018, pendientes de aplicar al vigente presupuesto.

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, se remite el debate a las intervenciones manifestadas en el punto 3.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (PP/ C'S)
Abstenciones.....	10 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)
Ausente.....	1 (C'S)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer en el Presupuesto prorrogado de 2018 del Ayuntamiento las correspondientes obligaciones de las facturas correspondientes al proveedor la Unión Electro Industrial, devengadas en el año 2018, sin aplicar presupuestariamente en su ejercicio correspondiente, por un total de 55.159,78€.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.crevillent.es/ Fecha de impresión: Viernes, 14 de Junio de 2019 7:48

5E+rKRDCnLzeKQd7O9bj7WGRqZ92IQvOmnJz8Q



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**Personal y Régimen Interior**

**6.- ANULACIÓN ACUERDO DE PLENO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2018, SOBRE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent.

Se da cuenta de la siguiente Moción de Alcaldía:

Visto el oficio de la Subdelegación del Gobierno de 18-2-19 (RE nº 2394, de 21-2-19), requiriendo, en aplicación del art. 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la anulación del Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 27-12-18, de revisión de la Relación de Puestos de Trabajo, con modificaciones en los niveles de Complemento de Destino y en las retribuciones complementarias de los puesto de trabajo afectados.

Atendiendo al Fundamento Jurídico Segundo invocado en el oficio de requerimiento, relativo al incumplimiento del límite del 75% de la masa retributiva presupuestada, establecido, para el Complemento Específico del total de puestos de trabajo, por el art. 7 del RD 861/86, de 25 de abril, en los siguientes términos:

*Artículo 7.º Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.*

*1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*

*2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:*

*a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.*

*b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.*

*c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.*

Vistos los informes que obran en el expediente y el Informe de Tesorería de 18-1-19.

No habiéndose podido acreditar que no se supera el límite establecido por el art. 7 del RD 861/86, para el Complemento Específico.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

El Sr. Alcalde indica que se van a debatir de manera conjunta los puntos 6 y 7, y se votarán de manera independiente.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos.

En primer lugar la Sra. Candela Torregrosa explica que se enviaron a Subdelegación del Gobierno por el Jefe de Personal los acuerdos aprobados en sesión plenaria y se recibe de parte de la Subdelegación el requerimiento de anulación sobre dos acuerdos, la aprobación de la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo, que suponía el incremento del Específico y de Destino de algunos puestos y la aprobación del Complemento Específico Variable de la Policía Local. La causa principal de la anulación es la superación del artículo 7 del RD 861/1986 en cuanto a los límites de la cuantía global de los Complementos Específico, Productividad y gratificaciones, según el cual el Complemento Específico no puede superar un 75% de las retribuciones globales. Señala que esto ya se informó al principio de la negociación y con estos dos acuerdos se superaba dicho límite según la Subdelegación, como ya se advirtió por el Alcalde en su momento que podía pasar y se está viendo con el Técnico del Diputación, el Secretario y el Tesorero, la posibilidad de reconvertir el Específico Variable de la Policía y parte del Específico de la revisión de la RPT en Productividad. Y de esta manera cumplir con estas limitaciones, siguiendo con la opción que planteó el Alcalde al principio de la negociación.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que el acuerdo que ustedes tomaron, lo estamos ahora tirando para atrás. Por tanto el acuerdo era ilegal y después de cuatro años de reuniones con los sindicatos, ahora que no se pueden hacer las cosas como decían ustedes, en lugar de asumir responsabilidades nos cuenta la historieta de que el Alcalde ya lo decía, cuando hemos seguido las pautas que marcaron en las reuniones. Este grupo siempre ha estado en contra de la manera en que se estaba negociando, del procedimiento, también están en contra del diccionario de factores, de la valoración de algunos puestos según ese diccionario de factores, asimismo han dicho que



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

había salarios demasiado altos y que había salarios elitistas. Intentan ser justos con todos, sean políticos o funcionarios.

Posteriormente interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, declarando que les parece lamentable que después de cuatro años de negociación, cuando se inicia a sabiendas del incumplimiento de estos límites, ahora se eche para atrás. Se trataba de perder el dinero establecido en los presupuestos y que de nuevo pasará al paquete del superávit, cuando en 2017 ya se consignó la partida en más de 250.000 € que se perdió y este año va a pasar lo mismo. Ha habido falta de criterio y de previsión. Siempre han estado del lado de los trabajadores pero tampoco comparten este modo de gestión.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que se encuentran con una serie de excusas e historias que ya no se creen, ahora se tienen que anular los acuerdos de diciembre después de cuatro años de negociaciones, para escuchar a la concejal de personal que el Alcalde ya lo estaba avisando. Indica que están acostumbrados a los retrasos, en la atención, en la falta de respuesta a los ciudadanos, en los servicios sociales por falta de personal, aunque le eche la culpa a la oposición o a las maternidades. Señala que estaba harta de preguntar en la Comisión de Régimen Interior por la RPT y por las bolsas de trabajo que no existen. Esas partidas no se pueden utilizar y engordarán el superávit. Ahora lo van a convertir en productividad, pues si sabía que no era legal lo tenía que haber hecho mucho antes. En definitiva falta de gestión.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que este gobierno está agotado y no tiene política ni objetivos claros. Desde el punto de vista de la gestión afecta al área de personal, que repercute en el resto de departamentos, y que tiene una repercusión directa en la atención del ciudadano. Dentro de esa política de personal la RPT es un instrumento fundamental y durante estos cuatro años se ha dedicado a alargar la negociación no abordando los problemas. Señala que esta RPT ya viene de la legislatura anterior, se han dedicado a alargar y cuando llegan a acuerdos in extremis ocurren estas cosas, porque necesitaba un acuerdo sí o sí de cara a las elecciones sea como sea, porque se sabía que se incumplían los porcentajes. Advierte que un acuerdo entre los representantes sindicales y el gobierno es fundamental para dar servicio a los ciudadanos.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que ustedes van a lo que van, han dicho que ni Ciudadanos están con ustedes y ustedes van a lo que van, a cómo sacar votos de un lado y de otro. El Subdelegado del Gobierno no es del PP sino del PSOE. Incide en que si resulta que este Alcalde llegua a ser del PSOE o de Compromís o de C'S y el Subdelegado es del PP, estarían aquí diciendo que el culpable es del PP. Como da la casualidad que el Subdelegado es de ustedes resulta que aquí lo que interesa es atacar al Alcalde. Al Sr. Candela de l'Esquerra le indica que el problema que tenemos es que estaba todo bien y la gente tenía las pagas dobles en productividad y los funcionarios no querían ese sistema porque si estaban de baja no se cobraba. Lo querían tener fijo y a eso le dio solución el Sr. Urruticoechea, el anterior Interventor, y todo el mundo pidió que se suprimiera y que la productividad se incluyera en el Complemento Específico. Destaca que la Subdelegación no se enteró pero el hecho cierto es que el el Complemento Específico se incrementó y desapareció la productividad. El problema que se encuentra este Alcalde son los topes porque los técnicos se lo dicen. Insiste en que ya lo advirtió en la negociación y su objetivo era llevarlo en productividad y plantear a la Subdelegación que se iban a solucionar los agrarios comparativos igualando por arriba a los que en igualdad de condiciones laborales estaban infravalorados. Esto en la negociación ya se sabía, no es que se haya hecho mal, se intentó corregir con la productividad y los sindicatos no quisieron, con actuaciones lamentables y bochornosas en la reunión con faltas de respeto a este Alcalde y a algunos concejales. Se está intentando reconstruir la situación y se está haciendo encajes para cuadrar el dinero y nos critican ustedes. Se está intentando que los funcionarios no pierdan el importe retributivo.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz manifestando que como Alcalde hay algo que no puede decir aquí y es que lo sabían, que ya sabían lo que iba a pasar. Si usted es la parte que tiene que negociar, debe hacer lo que toca, no justificarse en las imposiciones de los sindicatos. Queda por dilucidar si la responsabilidad es suya o si es que está poniendo excusas como siempre hace en todos los plenos. Indica que el Tesorero Municipal cuando le llega el acuerdo le informa y le dice que no es legal. Considera que el Secretario, el Interventor o el Tesorero lo tienen que saber antes y decir si era lo correcto lo que se estaba sometiendo a aprobación.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz declarando que cuando Ciudadanos entró a formar



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

parte de la Corporación teníamos muchas visitas al despacho de personal que había presentado quejas sobre irregularidades y agravios comparativos que no habían obtenido respuesta. Hubo voluntad política de limar diferencias salariales con los administrativos y se pudo aprobar. Esa RPT implica una deficiente gestión de personal que repercute en los ciudadanos, y la negociación acaba como ahora, descuadrando lo que se habría aprobado aquí. Considera que aun queriendo solucionar el tema del personal, ven que hay una falta de voluntad política, concluye en que se acaba por engordar el superávit por una nula gestión.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez preguntando si cuando comiencen los funcionarios a movilizarse hará magia. Después de cuatro años no es el momento de averiguarlo. Considera que es una legislatura perdida y solo se han sacado cuestiones gracias al apoyo de la oposición. Hablaría igual fuera quien fuera el que estuviera en la Subdelegación porque hay que cumplir con la Ley.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo declarando que la legislación en materia de personal impide este tipo de acuerdos siendo la legislación del PP. El problema es que entre sus objetivos políticos de esta legislatura no estaba resolver los problemas de personal por eso lo ha dejado para el final de la legislatura. Considera que esta RPT era una necesidad estratégica y si la RPT ha sido anulada tenía que tener medidas alternativas para solucionar esto pero no presenta el presupuesto porque no es su estrategia política.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que aquí no dan la legislatura perdida, sí reivindica muchas cosas de esta legislatura por consenso, pero no entiende porqué estas críticas a la actuación de este equipo de gobierno. Apela al sentido común y al diálogo que ha determinado el llegar a acuerdos, pero no se considera responsable de todos los males que pueden haber ocurrido. El mandato se acaba con el Campo de Fútbol que se ha iniciado, la costera Encarnelles, Edificio Social, el Museo Arqueológico, el Teatro Chapí que se ha desbloqueado la situación, por tanto no se ha llegado a posiciones extremistas sino que se ha renunciado a un pleito y se ha actuado con buena voluntad. Se refiere a las subidas en las retribuciones de 1'25% el año pasado y el 2,5% de este año, tan mal no están los funcionarios. Ya se han explicado los motivos y se ha tenido voluntad de acabar con los agravios. A la Sra. Pomares le indica que para solucionar el problema del personal laboral en Servicios Sociales que estaban congelados porque había un tope, al final hemos optado por crear unos puestos con esas retribuciones ya que los correspondientes programas estaban congelados. Pero ese margen no se puede tener con los funcionarios con los puestos creados, en los que hay que hacer un estudio global de todos los puestos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (PP/ PSOE)
Abstenciones.....	9 (COMPROMÍS/ C'S/ ESQUERRA)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Atender el requerimiento efectuado por la Subdelegación del Gobierno mediante Oficio de 18-2-19 y anular el Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 27-12-18, de revisión de la Relación de Puestos de Trabajo, con modificaciones en los niveles de Complemento de Destino y en las retribuciones complementarias de los puesto de trabajo afectados, acuerdo que no llegó a tener efectos al estar los mismos suspendidos desde su aprobación.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente Acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería y remítase certificado del mismo a la Subdelegación del Gobierno y a la Dirección General de Administración Local.

## 7.- ANULACIÓN ACUERDO DE PLENO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2018, SOBRE APROBACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE DE LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta de la siguiente Moción de Alcaldía:

Visto el oficio de la Subdelegación del Gobierno de 26-2-19, requiriendo, en aplicación del art. 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la anulación del Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 27-12-18, de aprobación del Complemento específico variable de la Policía Local.

Atendiendo al Fundamento Jurídico Segundo invocado en el oficio de requerimiento, relativo al incumplimiento del límite del 75% de la masa retributiva presupuestada, establecido, para el Complemento



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

Específico del total de puestos de trabajo, por el art. 7 del RD 861/86, de 25 de abril, en los siguientes términos:

Artículo 7.º Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.

1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.

Vistos los informes que obran en el expediente y el Informe de Tesorería de 18-1-19.

No habiéndose podido acreditar que no se supera el límite establecido por el art. 7 del RD 861/86, para el Complemento Específico.

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior, se remite el debate a las intervenciones manifestadas en el punto 6.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (PP/ PSOE)
Abstenciones.....	9 (COMPROMÍS/ C'S/ ESQUERRA)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Atender el requerimiento efectuado por la Subdelegación del Gobierno mediante Oficio de 26-2-19 y anular el Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 27-12-18, de aprobación del Complemento específico variable de la Policía Local, acuerdo que no llegó a tener efectos al estar los mismos suspendidos desde su aprobación.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente Acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería y remítase certificado del mismo a la Subdelegación del Gobierno y a la Dirección General de Administración Local.

**DESPACHO EXTRAORDINARIO. ASUNTOS DE URGENCIA**

**8.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.**

**8.1.- RECONOCIMIENTO A ENTITAT VALENCIANA D'HABITATGE I SOL (EVHA) COMO ACTIVIDAD DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y BONIFICACIÓN 95% CUOTA IBI PARA VIVIENDAS DE ALQUILER SOCIAL.**

Previa su declaración de urgencia por UNANIMIDAD, se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo:

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 4.4 contempla la bonificación del 95% de la cuota íntegra del IBI para viviendas de alquiler social gestionadas por entidades de titularidad pública.

Estas entidades deberán solicitar la declaración de especial interés municipal para la actividad ejercida de alquiler de vivienda social antes del 31 de enero del ejercicio fiscal para el que se solicita la bonificación y deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

*Debiendo cumplirse los siguientes requisitos:*

1º.- Sean de titularidad de la Generalitat Valenciana o de un Ente Público dependiente de esta.

2º.- Estén destinadas al régimen de alquiler de vivienda.

3º.- Hayan sido efectivamente alquiladas durante el ejercicio.

*"A la solicitud deberá adjuntarse un certificado expedido por órgano competente en que se acredite que la vivienda a principio del ejercicio está alquilada, identificación del titular del contrato de arrendamiento, (NIF, nombre y apellidos y fecha del contrato y duración del mismo) identificación de la vivienda con referencia*

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <https://sede.crevillent.es/>  
Fecha de impresión: Viernes, 14 de Junio de 2019 7:48

5E+rKRDCnLzeKQd7O9bj7WGRqZ92IQvOmnJz8Q



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

*catastral*".

En fecha 30 de Enero de 2019 y nº de Registro de Entrada 1325 se recibe escrito de EVha, Entitat Valenciana d'Habitatge i Sòl (anteriormente EIGE), en el que dicha entidad solicita la prórroga de la bonificación para el ejercicio 2019 del 95% de la cuota íntegra del IBI de los inmuebles ubicados en el municipio de Crevillent y destinados a vivienda social que están alquilados, y presenta certificado de las viviendas que perteneciendo al Parque Público de la Generalitat, a la fecha de emisión del certificado está vigente el contrato de arrendamiento, indicando la fecha de formalización del mismo, el adjudicatario de la vivienda y los datos catastrales de la misma y que se ven afectadas por la aprobación de la bonificación recogida en el art.4.4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del 95% de la cuota íntegra del IBI.

Dicho certificado cumple todos los requisitos de plazo y forma recogidos en el artículo 4.4 de dicha Ordenanza fiscal

Por parte del departamento de Tesorería y una vez verificadas las viviendas afectadas se emite informe en el que se cuantifica el importe de la bonificación y que asciende a un importe total de 4.492,26 €.

Por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de Marzo de 2019 se dispone que :*"Se emita por el Negociado de Secretaría informe sobre el procedimiento necesario relativo a la posibilidad legal recogida en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre la Bonificación del 95% de la cuota íntegra del IBI para inmuebles destinados a alquiler social solicitada por la Entitat Valenciana d'Habitatge i Sòl (EVha)."*

En fecha 12 de Marzo de 2019 se presenta informe de Secretaría, en contestación a esta Providencia de Alcaldía, en el que se dispone que : *"...la bonificación pretendida por la Entitat Valenciana d'Habitatge i Sòl (EVha) ya está contemplada en la vigente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que determina las condiciones necesarias para proceder a otorgar la bonificación solicitada:*

*1º.- Deberá solicitarse por las entidades públicas antes del 31 de enero del ejercicio fiscal para el que se solicita la bonificación.*

*2º.- Sean de titularidad de la Generalitat Valenciana o de un Ente Público dependiente de esta.*

*3º.- Estén destinadas al régimen de alquiler de vivienda.*

*4º.- Hayan sido efectivamente alquiladas durante el ejercicio.*

*Como quiera que la solicitante afirma que en el ejercicio 2018 ya les fue concedida una "bonificación del 95% de la cuota íntegra del IBI de los inmuebles ubicados en ese municipio y destinados a vivienda social", verificada la concurrencia de estas condiciones y las de compatibilidad del artículo 4º antes comentado, corresponderá al Ayuntamiento-Pleno, la declaración de actividad de especial interés o utilidad pública municipal de las actividades de arrendamiento de viviendas protegidas, solicitada basada en el cumplimiento de fines sociales."*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 74.2. quater del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por todo lo que antecede, y sin que se produzca debate, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Reconocer a EVha, Entitat Valenciana d'Habitatge i Sòl, que la actividad que ejerce de arrendamiento de viviendas protegidas es una actividad de especial interés o utilidad pública municipal y que por tanto procede la bonificación del 95 % en la cuota íntegra del IBI en sus inmuebles alquilados destinados a vivienda social, por entender debidamente justificada la causa del beneficio en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 6 de Noviembre de 2017 y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 247 de 29 de Diciembre de 2017, entrando en vigor el 1 de Enero de 2018, amparada en el artículo 74.2. quater del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**SEGUNDO.** Notificar este Acuerdo al interesado y a SUMA Gestión Tributaria, con indicación de los recursos que procedan y a los servicios económicos municipales.



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**8.2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP6-TC, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS SOBRE RETRIBUCIONES DE PERSONAL.**

Previa su declaración de urgencia por UNANIMIDAD, se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo: Visto el expediente MP6-TC tramitado para modificar créditos por transferencias de crédito de distinta área de gasto, así como aplicaciones que afectan a retribuciones de personal por importe de 45.800,00€ dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2019.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, en los artículos 43 a 45 del RD 500/1990, en la Base 14 de Ejecución del Presupuesto, y en el informe de la Sra. Interventora.

Considerando que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del Presupuesto de Gastos de distinta área de gasto, así como aplicaciones que afectan a gratificaciones de personal en procesos electorales, cuya modificación es competencia del Pleno de la Corporación.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

Por todo lo que antecede, y sin que se produzca debate, el Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente MP6-TC de modificación de créditos por Transferencias de Crédito.

**PARTIDAS DE GASTO CON BAJAS DE CRÉDITO**

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la Baja
08-9200-13110	Bolsa Contrataciones eventuales	75.000,00	44.000,00
08-9200-22604	Asistencia y gastos jurídicos	100.000,00	1.800,00
TOTAL			45.800,00

**PARTIDAS DE GASTO CON AUMENTOS DE CRÉDITO**

Partida	Denominación	Crédito Inicial	Importe del Incremento
08-9200-15100	Gratificaciones Procesos electorales	0	44.000,00
07-9330-22405	Pólizas seguros daños	34.700,00	1.800,00
TOTAL			45.800,00

**SEGUNDO.-** La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.

**8.3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 4-2019, FACTURAS PERSONAS FÍSICAS 2018.**

Previa su declaración de urgencia por UNANIMIDAD, se da cuenta de la siguiente Propuesta de Acuerdo: Vista la relación de gastos del año 2018 correspondientes a contratos de obras, servicios y suministros, que son conformes y están pendientes de reconocer, por un total de 16.920,84 €, procede su reconocimiento en procedimiento extrajudicial según el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Vistos los informes de los gestores de área, en cumplimiento de la base 23.3.b de ejecución del presupuesto vigente.

Visto el Informe de Intervención de 15 de marzo de 2019, en el que se analizan los gastos correspondientes al ejercicio 2018, pendientes de aplicar al vigente presupuesto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

En primer lugar la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, explica estos dos expedientes sobre reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas, el n.º 4 corresponde a personas físicas y el n.º 5 a



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

personas jurídicas, se trata de gastos del año 2018 correspondientes a contratos de obras, servicios y suministros, que son conformes y están pendientes de reconocer.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, manifestando que esto es un suma y sigue de reconocimiento de créditos que al final son facturas de junio, julio y agosto de 2018, estamos en marzo de 2019 y todavía no se ha hecho efectivo. Este es el "modus operandi" del PP, pagar fuera de plazo, mala gestión en definitiva.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, declarando que recuerda una intervención en el anterior pleno donde mencionaba el incumplimiento de los plazos de pago cuando se traen facturas de junio, julio o agosto de 2018. En el informe de gestión que presenta, dice que el Ayuntamiento paga sus facturas en un plazo de 30 días, y vemos que hay casi 17.000 euros por un lado y más de 60.000 euros por otro, de facturas algunas de ellas de hace un año.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, manifestando que después de su intervención en los anteriores reconocimientos extrajudiciales, el ciudadano se lleva la impresión de que la culpa es de los funcionarios y la otra es que usted tiene mala suerte porque cuando no es un funcionario que se pone de baja, es una ley que le corta las alas. Habrá que plantearse si es conveniente mantener en el gobierno a un Alcalde con tan mala suerte. Indica que no ha habido descalificaciones a su gobierno en las primeras intervenciones que ha habido, decir que es una gestión deficiente no es descalificar al equipo de gobierno. El bloqueo al que alude, en cuanto a la gestión es usted el que manda, por lo que no puede excusarse en el pleno, se ha llegado a decir que han bloqueado durante tres años la creación de una plaza de técnico de deportes. Señala que es verdad que se trajo una modificación de una RPT asociada a unas bases que eran un traje a medida para una determinada persona. Podían haber traído al mes siguiente una propuesta alternativa y se tiran un año para negociar con un grupo político. En 2017 está aprobada y tardan casi dos años en sacar unas bases. Cuando ha estado en minoría y se ha rechazado una propuesta se ha traído al mes siguiente otra propuesta negociando con algún grupo, por eso no es verdad.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que ya es mala suerte que usted lleve perdidas cuatro elecciones. Vienen cosas que a veces no se pueden controlar, en cuanto el tema del técnico de deportes se autojustifica sobre el bloqueo de su grupo, cuando se llega a un acuerdo con l'Esquerra. Este Alcalde no hace las preguntas ni prepara el test, hay un tribunal que es quien lo decide. Indica en cuanto a las facturas mencionadas por el Sr. Asensio, que la memoria dice lo que dice y cuando se hace una memoria de la gestión se está haciendo de los últimos cuatro años, globalmente cumplimos la ley. Ha habido errores de las áreas, que han seguido comprando como acostumbraban y no sabían que hasta para 15 € había que hacer un contrato menor, y las áreas administrativas se han vuelto locas primero porque no sabían que tenían que hacer un informe previo y son las que no han cumplido el tramite de la Ley de Contratos del Sector Público desde el 9 de marzo del año pasado.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz manifestando que si se introducen temas nuevos y se nos nombra pediremos la palabra.

En segundo lugar interviene el Sr. Pomares Muñoz declarando que se crea un debate que al final desvía el punto, hay facturas pequeñas con más de 18 meses sin pagar y es hablar más de lo mismo, justificar que no se ha pagado con excusas. Vienen con reparos de intervención y no se da solución.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela manifestando que ha dicho que lo fácil es lo que hace el Partido Socialista y eso es lo fácil, decir la verdad, en la Comisión de Hacienda se reclamó que vinieran las facturas con la fecha y ahí es cuando vienen los problemas. Dice que hasta para un euro hay que hacer un contrato, preguntando entonces por qué se paga si no hay contrato. Es imposible que un pequeño empresario autónomo pueda mantenerse con este plazo de pago.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova destacando que ha contestado en función de que hay un Alcalde que introduce elementos que no son elementos propios del punto, por ello este grupo contestará a determinadas cosas que se han afirmado y no correspondían a este punto. Las elecciones se pueden ganar y perder igual que usted que también ha perdido elecciones, puede ser que le preocupe mi candidatura. Este grupo no se va a hacer responsable de un veto a temas que no son de competencia plenaria. Esperaba que la Concejal de Hacienda o el Alcalde hubieran hecho autocritica o presentar medidas para corregir esos problemas. Nunca ha asumido responsabilidades.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que si uno se sale del tema el otro tiene que



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

defenderse, pero qué casualidad que se queja quien suele salirse y para un día que algunos hacen algún ejercicio se tienen que autolimitar porque el señor Asensio imponga su criterio en su intervención de los temas. Dice que ha sido flexible y se ha permitido intervenciones de todo el mundo. Insiste en que no hay técnico de deportes y al final la solución es la correcta en que haya un grupo A1 que pueda firmar todos los informes. Al Sr. Asensio le indica que en noviembre o octubre comenzó a quejarse de los retrasos mencionados en los informes del tesorero no que las facturas sean de noviembre, o que haya desmentido que fuera de marzo.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (PP/ C'S)
Abstenciones.....	10 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:  
**PRIMERO.-** Reconocer en el Presupuesto vigente del Ayuntamiento las correspondientes obligaciones de las facturas que se corresponden a obras, servicios y suministros contratados con personas físicas por importe total de 16.920,84 €, devengadas en el año 2018, sin aplicar presupuestariamente en su ejercicio correspondiente.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

**8.4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N.º 5-2019, FACTURAS PERSONAS JURÍDICAS 2018.**

Por parte de la Concejala de Hacienda se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:  
Vista la relación de gastos del año 2018 correspondientes a contratos de obras, servicios y suministros, que son conformes y están pendientes de reconocer, por un total de 64.941,61€ procede su reconocimiento en procedimiento extrajudicial según el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.  
Vistos los informes de los gestores de área, en cumplimiento de la base 23.3.b de ejecución del presupuesto vigente.  
Visto el Informe de Intervención, en el que se analizan los gastos correspondientes al ejercicio 2018, pendientes de aplicar al vigente presupuesto.  
Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, se remite el debate a las intervenciones manifestadas en el punto 8.3.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (PP/ C'S)
Abstenciones.....	10 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)
-----	
Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:  
**PRIMERO.-** Reconocer en el Presupuesto vigente del Ayuntamiento las correspondientes obligaciones de las facturas que se corresponden a obras, servicios y suministros contratados con personas jurídicas por importe total de 64.941,61€, devengadas en el año 2018, sin aplicar presupuestariamente en su ejercicio correspondiente.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

**9.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.**

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

**PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN**

**10.- PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

En esta sesión no se trataron Propuestas de Resolución de los grupos políticos.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<https://sede.crevillent.es/>  
Fecha de impresión: Viernes, 14 de Junio de 2019 7:48

5E+rKRDCnLzeKQd7O9bj7WGRqZ92IQvOmnJz8Q



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO****11.- DAR CUENTA MEMORIA DE GESTIÓN MUNICIPAL 2015-2019.**

Se da cuenta de la Memoria de Gestión Municipal de la Corporación, de la Legislatura desde 24 de Mayo de 2015 a 26 de Mayo de 2019, elaborada en sus aspectos más relevantes por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, mientras que el resto de datos que completan la gobernanza, administración y ejecución de actuaciones se aportan por los concejales delegados de la Alcaldía, siendo el personal funcionario del gabinete de Alcaldía el que compone los textos y la información gráfica.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica que se ha hecho un resumen de la gestión de la legislatura, de presupuestos, gastos, evolución de los servicios, licitación de obras...

En primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, declara que es una memoria de 112 folios, que ha costado 1.137,40 euros, lo que en teoría debe ser una memoria aséptica y explicativa comienza con su fotografía, un saluda, dando lectura al comienzo. Entiende que para redactar su trabajo hay una partida para los grupos, que es para financiar sus revistas y no tendría que pagarlo todos los crevillentinos de la caja común. Hay que separar la Corporación y la institución de lo que es el cargo político.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos, manifestando que se trata de una memoria de 2015 – 2019, en cambio ve que se retrotraen en muchas cuestiones al año 1995 y ve que el tema del superávit viene ya de 1999, desde ese año no cumplen con lo previsto en los Presupuestos. En urbanismo la gestión del Pinar viene de la legislatura anterior y está sin finalizar la obra, en el polígono La Cerámica ocurre lo mismo y al final se va a terminar la legislatura sin hacer nada. Sobre la Ciudad Deportiva Juanfran Torres se empiezan a hacer cosas pero no las terminan y luego la excusa es que falta personal.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, declarando que lo primero que se dice es que este informe no lo ha elaborado ningún asesor ni empresa externa sino que ha sido hecho por el Alcalde y sus concejales. No aparece que se constituyó una Oficina Municipal de la Vivienda a petición del grupo socialista y a los tres meses se cerró, tampoco se dice que se aprobó una moción de la ambulancia para que hubiera SVB por la noche y fines de semana y la pagara el Ayuntamiento, tampoco sale que el PSOE presentó una propuesta para que de los ingresos directos de la Generalitat se sufragara esa ambulancia. Pregunta sobre las dos enmiendas de este grupo de 160.000 €. En Servicios Sociales no se menciona el contrato para cambios posturales aumentado un 100 % gracias a la propuesta socialista. Tampoco se menciona que había 5.000 euros para la unidad de conductas delictivas y se aumentó un 600% por una propuesta socialista.

Posteriormente interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, diciendo que va a entrar a debatir algunas cuestiones de esta memoria. Habla del nuevo contrato de la recogida de basuras y sus mejoras, entre ellas los picicanes y ADN canino. Pregunta cómo clasificaría esta gestión. También en fomento, la Escuela Taller se ha dotado de un ascensor, y es verdad, pero no funciona porque no tiene el permiso de industria, son matices importantes que tendrá que saber la gente. Menciona que los polígonos del pueblo dan pena y eso suele ser porque tenemos menos empresas en Crevillent, que se han ido mucho antes de la crisis. Señala que la mayor creación de empleo del pueblo se ha generado con las subvenciones de la Consellería de Empleo. En deportes se indica que los Campos de Fútbol están en obras en el momento de publicarse la memoria y no es así. Sobre medio ambiente destaca que se adquiere un coche de más de diez años que es el que más contamina. En cuanto a los Juegos infantiles incide en que se ha tardado para cambiar una escalera ocho meses. No se habla de rescisiones de contrato como el de Imbornales o el de las Fuentes Ornamentales. Usted no edita este panfleto no por respeto al medio ambiente sino porque no tiene nada que vender.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que hay ayuntamientos que estos cuatro años han sido perdidos, en los que no han podido poner ni un ladrillo. Hacer una memoria de estas implica un seguimiento de los expedientes, no se puede ser tan injusto. Esa memoria está entregada en enero para montarla, pero al adelantarse un mes las elecciones se ha tenido que suspender la distribución, pero esta memoria es un instrumento de trabajo. Cualquier persona de buena fe la tendría y agradecería el favor de la información comparativa de años anteriores al 2015 porque se ve la evolución. La memoria no dice solo lo bueno sino también dice los problemas que han surgido, se ha hecho de buena voluntad. Indica que es un documento



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

municipal, preguntando por qué debe pagar los 1.000 € el PP. Al Sr. Asensio le indica en cuanto a Bienestar Social que está en un global pero no se puede poner todo y se tiene que ser objetivo y poner siglas o nociones de partidas. Al Sr. Soriano le refiere sobre la Cerámica que ya estaba en la legislatura anterior, y se dice también lo que no se ha podido acabar. Al Sr. Candela de l'Esquerra le indica que estaba decidido publicarla en la web y editar solo 40 ejemplares para distribuir, lo que ocurre es que se han adelantado las elecciones y por ello la sacarán después de las elecciones. Es un documento que hasta la oposición la va a utilizar, hasta para criticar a este gobierno. No sabe por qué se han ensañado así, cuando tampoco la han difundido.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, manifestando que dice que no la están difundiendo si es el video del PP, esta memoria es lo que está dando TeleCrevillent. Lo único que le está pidiendo es que se lo paguen ustedes, porque no comparte que se quiera hacer algo más institucional aludiendo a cuestiones de 1995. Tampoco se recoge de una manera crítica lo que no se ha podido hacer.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá para reiterar que la memoria se refiere a la legislatura 2015 – 2019 y hay más cosas anteriores a 2015, usted dice que se tienen que contar las cosas que ya están hechas para explicar lo que se está haciendo. Lo normal es presentarla cuando acaba la legislatura y no tres meses antes.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela declarando que presentan una Memoria de Gestión al Pleno pagada con el dinero de todos y se arroga el éxito de que el ayuntamiento no haya estado bloqueado por la oposición, hasta eso. Vuelve a leer el plazo de los 30 días del pago de facturas. Sobre la expropiación de Ronda Sur con un pago de 5.000.000 € pero no dice que de los 5.000.000 €, 2.000.000 € fueron intereses. Señala que no ha dicho que aparezca el nombre del Grupo Socialista en esa memoria, sino que ponga lo que ha ocurrido.

Seguidamente interviene el Sr. Giménez Rocamora manifestando que ha dicho que no se merecen una crítica dura o agresiva, no lo comparte, no han sido duros. Esta legislatura habría tenido que ser como un bonus gracias a C's pero ya está todo agotado, las personas, las cosas y situaciones cambian. El resumen es la Ciudad Deportiva Norte, 1.450.000 € y lleva cerrada desde noviembre de 2015. La verdad es la que nos cuentan los vecinos de Crevillent, muy diferente de lo que nos cuenta usted en la memoria, no vale lo que se hacía hace 20 años a día de hoy.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde destacando que se trabaja durante cuatro años asistiendo a asambleas, conciertos y actos, pateando este pueblo. Ahora agradece que este gobierno está aquí porque la gente ha querido, no han incumplido ni sobornado a nadie, la gente les ha visto a ustedes y a nosotros y no ha tenido dudas. Este Alcalde es autocrítico, pero al Sr. Asensio le sabe mal que se hable de que no ha habido bloqueo y si se habla de que sí habido bloqueo también pone el grito en el cielo. Indica que están haciendo un balance global, de si se han bloqueado o no las cosas, se han puesto muchas cosas pero no se puede poner todo. Se ha puesto el Edusi cuando alguien ha dicho que no se ha puesto lo que se ha fallado. La Ciudad Deportiva no tenía un uso especial y ahora con las obras lo tendrá. Señala que se ha atrasado un poco el tema de la licitación pero se va a firmar ya el contrato y esperan que en 10 o 15 días pueda empezar la obra.

La Corporación queda enterada.

## 12.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
231	20/02/2019	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR
232	20/02/2019	ARCHIVO REVOCACIÓN MERCADILLO
233	20/02/2019	ARCHIVO REVOCACIÓN MERCADILLO
234	20/02/2019	ARCHIVO REVOCACIÓN MERCADILLO
235	20/02/2019	ARCHIVO REVOCACIONES MERCADILLO



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

236	20/02/2019	ARCHIVO REVOCACIÓN
237	20/02/2019	DECRETO AVOCACION DE COMPETENCIA Y SOLICITUD DE INCLUSION EN CONVOCATORIA DE AYUDAS
238	20/02/2019	APLICACION RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 4º TRIM./18
239	20/02/2019	ESTIMACION PREINSCRIPCIÓN PMH
240	20/02/2019	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
241	20/02/2019	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR
242	20/02/2019	DECRETO COMPROMISO DEL AYUNDAMIENTO TRAMITAR LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS
243	20/02/2019	ANULACIÓN TASA CEMENTERIO POR DUPLICIDAD.
244	20/02/2019	APROBACIÓN EXPTE. CONTRATO ASISTENCIA SANITARIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
245	20/02/2019	DECRETO BAJA USUARIO EN REGISTRO DE REPRESENTANTES DE LA ACCV
246	21/02/2019	DECRETO CONCESIÓN AYUDA EXTRAORDINARIA POR DESAHUCIO
247	21/02/2019	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA ENERO-3
248	21/02/2019	DECRETO ADJUDICACIÓN Y TRASPASO TITULARIDAD NICHOS, PANTEONES Y COLUMBARIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
249	21/02/2019	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL
250	21/02/2019	DIFERENCIA RETRIBUTIVAS NURIA ADSUAR QUESADA.
251	21/02/2019	EMBARGO ABEL NAVARRO ALTES
252	21/02/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
253	21/02/2019	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU ENERO 2019
254	21/02/2019	DTO. ABONO PERMISO DE CONDUCIR
255	21/02/2019	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
256	21/02/2019	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
257	21/02/2019	DTO. ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
258	21/02/2019	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU MORTIS CAUSA EXP.00006
259	21/02/2019	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL
260	21/02/2019	DECRETO NÓMINA ESTELA
261	21/02/2019	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
262	21/02/2019	DTº REQUERIMIENTO POR OCUPAIÓN DE INMUEBLE
263	21/02/2019	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE 2018
264	21/02/2019	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
265	21/02/2019	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO DISTINTA CATEGORÍA POLICÍA LOCAL
266	21/02/2019	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA LOCAL
267	21/02/2019	DTO. ABONO RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR
268	21/02/2019	DTO. ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA ENERO 19
269	21/02/2019	DTO. DEV. FIANZA BAJA SUM. AGUA
270	21/02/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
271	21/02/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
272	21/02/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
273	21/02/2019	RECLAMACIÓN POR DAÑOS EN LOCAL DE AVDA. S. VICENTE FERRER, 3 (ESQUINA JAIME BALMES) DEBIDO A ROTURA DE ALCANTARILLADO EL DÍA 13/12/2018.
274	21/02/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE SOLAR
275	21/02/2019	CONTRATACIÓN TEMPORAL INTERINIDAD TRABAJADORA SOCIAL
276	21/02/2019	DTº IMPOSICIÓN 1ª MULTA COERCITIVA
277	21/02/2019	RECTIFICACIÓN ERRORES DECRETO Nº 144/2019 AYUDAS ELIMINACIÓN DE BARRERAS 2018
278	21/02/2019	DTO APLICACION MENSUAL RECIBOS AGUA AYUNTAMIENTO-SUMA AGOSTO 2018
279	21/02/2019	DECRETO APLICACION MENSUAL RECIBOS AGUA AYUNTAMIENTO-SUMA SEPTIEMBRE 2018
280	21/02/2019	DECRETO CONCESIÓN AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL FEBRERO-1
281	22/02/2019	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
282	22/02/2019	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
283	22/02/2019	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

284	22/02/2019	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
285	22/02/2019	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO DÍA 5 DE ENERO POLICÍA LOCAL
286	22/02/2019	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA LOCAL
287	22/02/2019	DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN PERMUTA MÚLTIPLE INTERESADOS
288	22/02/2019	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO DISTINTA CATEGORÍA POLICÍA LOCAL
289	22/02/2019	DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN PERMUTA MÚLTIPLE MANUEL BAEZA
290	22/02/2019	DECRETO APROBACIÓN ABONO ATRASOS EN NÓMINA FUNCIONARIO
291	22/02/2019	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
292	22/02/2019	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA (DICIEMBRE)
293	22/02/2019	CDO. TRAMITE ALEGACIONES EN EXPTE. DEL ART. 199 EN INSCRIPCIÓN REPRESENTACION GRAFICA GEORREFERENCIADA DE FINCA CON REF. CATASTRAL: 1660824XH9316S0001WR.-
294	22/02/2019	ANULACIÓN TASA CEMENTERIO POR DUPLICIDAD
295	22/02/2019	ABONO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD E INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIOS MIEMBROS COMISIÓN DE BAREMACIÓN TALLER DE EMPLEO "VILLA DE CREVILLENT V"
296	25/02/2019	DECRETO APLICACION MENSUAL RECIBOS AGUA AYUNTAMIENTO-SUMA OCTUBRE 2018
297	25/02/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN TABICADO DE NAVE
298	25/02/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
299	25/02/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEE
300	25/02/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
301	25/02/2019	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA
302	25/02/2019	EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP4-GC
303	25/02/2019	BAJAS INCLUSIÓN INDEBIDA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
304	25/02/2019	DTO. MODIF. PRORROGA DEL PRESUPUESTO
305	26/02/2019	DECRETO PAGO AYUDAS EMERGENCIA FEBRERO-2
306	26/02/2019	EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP5-IR
307	26/02/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEE
308	26/02/2019	RECLAMACION POR DAÑOS CORPORALES Y MATERIALES DEBIDO A CAIDA EN PASARELA ACCESO POR OBRAS EN C/ JAIME BALMES 4, EL PASADO DIA 30/10/18.-
309	27/02/2019	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU POR NO GANANCIA
310	27/02/2019	DECRETO APROBACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO
311	27/02/2019	DECRETO APROBACION TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO
312	27/02/2019	PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS
313	27/02/2019	PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS AGENTE DE POLICÍA LOCAL EN AYTO. DE ELCHE
314	28/02/2019	REVOCAIONES MERCADILLO
315	28/02/2019	DESESTIMACION PREINSCRIPCIÓN PMH
316	28/02/2019	ARCHIVO REVOCAIONES MERCADILLO
317	28/02/2019	BAJAS INCLUSIÓN INDEBIDA PMH
318	28/02/2019	ABONO GASTO SEGURO R.C. 2019
319	28/02/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEE C/ COLÓN 28
320	28/02/2019	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA FEBRERO 2019
321	28/02/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEE C/ REIS CATÒLICS 23
322	28/02/2019	DESIGNACIÓN DE LETRADO PROCED. ABREVIADO 00451/2018 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ELCHE
323	28/02/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
324	28/02/2019	PAGO NOMINA MES DE FEBRERO 2019.
325	28/02/2019	ARCHIVO REVOCAIONES MERCADILLO
326	28/02/2019	AUTORIZACIÓN OVP PARA PUNTO DE INFORMACIÓN
327	28/02/2019	RECLAMACION POR DAÑOS CORPORALES POR GOLPE DEL BARRENDERO EN EL PASO DE PEATONES DE LA C/ HORTS, 7 JULIO 2016.-
328	28/02/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
329	28/02/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
330	28/02/2019	PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

331	28/02/2019	ESTIMACION PREINSCRIPCION PMH
332	28/02/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
333	28/02/2019	SUBVENCIÓN SECCION SINDICAL UGT
334	28/02/2019	ABONO FUNCIONES MIEMBROS MESA ELECCIONES SINDICALES
335	05/03/2019	DECRETO LIC. OBRA MENOR
336	05/03/2019	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
337	05/03/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN
338	05/03/2019	DECRETO DESESTIMACIÓN AYUDA ASISTENCIAL EXTRAORDINARIA
339	05/03/2019	RESOLUCION CONCESION APERTURA LICENCIA AMBIENTAL
340	05/03/2019	DECRETO ALTA EN REGISTRO DE REPRESENTANTES DE LA ACCV DIRECTORA TALLER EMPLEO
341	05/03/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
342	05/03/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
343	05/03/2019	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
344	05/03/2019	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
345	06/03/2019	DECRETO LIC. OBRAS MENORES
346	06/03/2019	RTDO. INSTRUMENTO COBRO REF. 2019-2203129015
347	06/03/2019	AUTORIZACIÓN OVP PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROCESIÓN VIA CRUCIS
348	06/03/2019	DESESTIMACION PREINSCRIPCION PMH
349	06/03/2019	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
350	06/03/2019	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP7-IR
351	06/03/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
352	06/03/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
353	06/03/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
354	06/03/2019	DAÑOS EN VIVIENDA PRODUCIDOS POR LOS EMPLEADOS DE HIDRAQUA ALMETER PRESIÓN EN LA TUBERÍAS EL PASADO DÍA 01/05/2018.-
355	06/03/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR
356	06/03/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
357	06/03/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
358	06/03/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
359	06/03/2019	DECRETO REDUCCIONES Y TRASLADOS DENTRO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
360	06/03/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN
361	06/03/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN C/ CHIQUET Nº 29
362	06/03/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
363	06/03/2019	PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS B. CANDELA
364	06/03/2019	ARCHIVO REVOCACIONES PAGO RECIBOS Y PRESENTACIÓN RENOVACIÓN
365	06/03/2019	DECRETO LICENCIAS OBRAS MENORES
366	07/03/2019	AUTORIZACIÓN PROCESIÓN INFANTIL DE SEMANA SANTA DÍA 15 DE ABRIL
367	08/03/2019	DTº RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN DTº Nº 319/2019
368	08/03/2019	ELECCIONES GENERALES Y AUTONOMICAS 28 DE ABRIL DE 2019
369	11/03/2019	DECRETO LICENCIA DE OBRAS MENORES
370	12/03/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
371	12/03/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
372	12/03/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO
373	12/03/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN
374	12/03/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
375	12/03/2019	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO EDUCADOR/A SOCIAL
376	13/03/2019	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
377	13/03/2019	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
378	13/03/2019	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
379	13/03/2019	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
380	13/03/2019	DTO APROBACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 4º TRIM. 2018
381	13/03/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN
382	13/03/2019	PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE A FUNCIONARIOS N.LLEDO



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

383	13/03/2019	DECRETO PAGO 25% RETRIBUCIONES N.ADSUAR QUESADA
384	13/03/2019	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
385	13/03/2019	APLICACIÓN INGRESOS DICIEMBRE
386	13/03/2019	AUTORIZACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA-CULTURAL "LA SENDA DEL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ"
387	13/03/2019	DEDUCCIÓN DE HABERES POR EJERCICIO DEL DERECHO DE HUELGA LABORALES 8-3-19
388	13/03/2019	DEDUCCIÓN DE HABERES POR EJERCICIO DEL DERECHO DE HUELGA FUNCIONARIOS 8-3-19
389	13/03/2019	APROBACIÓN FACTURAS RECOGIDA SELECTIVA
390	13/03/2019	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS CONSERJE MUSEO ARQUEOLÓGICO
391	13/03/2019	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
392	13/03/2019	DTO. ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA FEBRERO 2019
393	13/03/2019	DESESTIMACION PREINSCRIPCIÓN PMH
394	13/03/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR
395	14/03/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
396	14/03/2019	SDO. LICENCIA TENENCIA DE APP
397	14/03/2019	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
398	14/03/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
399	14/03/2019	DECRETO INADMISIÓN RECURSO REPOSICIÓN EXTEMPORÁNEO
400	14/03/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN
401	14/03/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN
402	14/03/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN
403	14/03/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN
404	14/03/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLAR
405	15/03/2019	DECRETO REDUCCIONES Y TRASLADOS DE RESTOS MORTALES EN CEMENTERIO MUNICIPAL
406	15/03/2019	DECRETO ADJUDICACIÓN Y TRASPADO TITULARIDAD NICHOS, PANTEONES Y COLUMBARIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
407	15/03/2019	AUTORIZACIÓN TRANSPORTE MENORES DÍA 17/04/19 DENOMINADO "EL TRENET"
408	15/03/2019	MODIFICACIÓN PLIEGO ADMINISTRATIVO CONTRATO OBRAS SKATE PARK
409	15/03/2019	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
410	15/03/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN
411	15/03/2019	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
412	15/03/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
413	18/03/2019	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU FEBRERO 2019
414	18/03/2019	LACTANCIA ACUMULADA

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

**15 de febrero de 2019**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 5 de febrero de 2019.
2. Se estimó una Reclamación de Rentas.
3. Se resolvieron cinco solicitudes de modificación de recibos suministro agua por avería.
4. Se aprobó 1 solicitud de devolución de ingresos por matrícula actividades deportivas.
5. Se estimaron 6 solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
6. Se aprobó la propuesta para suspensión del suministro de agua potable a 182 abonados por un importe de deuda total de 80.362,27.-€.
7. Se dio cuenta del informe trimestral sobre Plan de Tesorería y Operaciones deuda viva, 1ºT 2019.
8. Se aprobaron varias relaciones de pago de factura por un importe líquido total de 513.712,27.-€.
9. Se resolvieron dos solicitudes de licencia de vado permanente.
10. Se autorizó el aplazamiento de la celebración de la prueba "XIX Motocross Internacional Villa de Crevillent" al sábado 16 de febrero de 2019.
11. Se acordó rectificar un error material en acuerdo JGL de fecha 05/02/2019, informando favorablemente el tránsito y paso de la X Marcha BTT Serra de Crevillent.
12. Se resolvieron 4 solicitudes de reserva de aparcamiento especial para discapacitados



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

13. Se desestimaron trece solicitudes de ayuda de emergencia por no reunir los requisitos exigidos.
14. Se aprobó la memoria y la justificación de la subvención para la realización del proyecto Taller de empleo Villa de Crevillent IV.
15. Se dio cuenta del Dto. Alcaldía n.º 171/2019 sobre solicitud de subvención a Turisme de Comunitat Valenciana para eventos gastronómicos Semana Santa Crevillent 2019.
16. Se dio cuenta del Decreto n.º 175/2019 sobre solicitud de subvención a Turisme de la Comunitat Valenciana para servicios de atención y vigilancia en parque de montaña "San Cayetano" de la Serra de Crevillent 2019.
17. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
  - 17.1. Se acordó prorrogar el contrato del "Suministro, instalación y mantenimiento en régimen de alquiler de 5 módulos portátiles WC para el Ayuntamiento de Crevillent" con Biorsi Mobil WC, S.L., un año más (hasta el 17 de febrero de 2020), por un precio total de 5.808 €/anuales (21% IVA incluido).
  - 17.2. Se prorrogó el contrato del "Servicio de Ayuda a domicilio en el municipio de Crevillent" con la mercantil Educanova Consultores y Recursos, S.L., un año más (hasta el 17 de febrero de 2020) por un precio total de 68.606,30 €/anuales (21% IVA incluido).
18. El Sr. Alcalde-Presidente agradece a Don Francisco Mas Magro la donación al Ayuntamiento de Crevillent, de la medalla concedida al Doctor Mas Magro por el Instituto médico valenciano de Medicina.

**19 de febrero de 2019**

1. En esta sesión no se trataron actas pendientes de aprobación.
2. Se aprobó una solicitud de modificación de recibos de suministro agua potable.
3. Se resolvieron once solicitudes de modificación de recibos suministro agua potable por avería.
4. Se acordó resolver dos solicitudes de modificación de recibos suministro agua potable por error de lectura.
5. Se estimó una solicitud de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
6. Se anularon varios recibos de Tasa por suministro de agua potable según la data n.º 13 de Hidraqua por importe de 7.603,32.-€.
7. Se aprobaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos correspondiente al mes de enero 2019.
8. Se estimaron tres solicitudes de devolución de ingresos indebidos.
9. Se acordó rectificar un error material en acuerdo JGL de fecha 28/12/18 sobre devolución de ingresos indebidos por actividades deportivas.
10. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 296.574,95.-€.
11. Se resolvió una solicitud de cese de la licencia de entrada de carruajes.
12. Se desestimaron seis solicitudes de Ayuda de Emergencia por no reunir los requisitos exigidos.
13. Se acordó solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución del programa para "Aprendizaje de castellano o valenciano, anualidad 2019", por importe de 4.000 €.
14. Se autorizó la concesión de una tarjeta de aparcamiento especial provisional para discapacitados.
15. Se dio cuenta de la liquidación realizada por Labora (Servef) de la justificación de costes del Programa Taller de Empleo T'Avalam Villa de Crevillent I.
16. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
  - 16.1. Se concedió autorización para organizar la IX Marcha Integral por la Sierra de Crevillent.
17. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**26 de febrero de 2019**

1. Se aprobaron por unanimidad las actas de las sesiones de fecha 15.02.19 y 19.02.19.
2. Se estimó una solicitud de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
3. Se resolvieron tres solicitudes de modificación de recibos suministro agua por avería.
4. Se aprobaron cinco solicitudes de devolución de ingresos de matrícula por actividades deportivas.
5. Se estimaron dos reclamaciones de rentas.
6. Se aprobó la propuesta para suspensión del suministro de agua potable a 235 abonados por un importe de deuda total de 102.780,73.- €.
7. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 153.690,00.-€
8. Se aprobó la certificación n.º 4 de las obras de "Adecuación de las fuentes municipales" a favor de Ingenia Aquae Solutions, S.L. por importe de 9.069,22.-€ y la n.º 4-Final y liquidación de las obras de "Acondicionamiento de calles Jaime Balmes, San Jaime y otras" a favor de Pavalas Empresa Constructora, S.A. por importe de 7.703,27.-€.
9. Se resolvió una solicitud de cese de licencia de vado permanente y de entrada de carruajes.
10. Se desestimó la solicitud presentada por la interesada en el expte. de responsabilidad patrimonial n.º 2018/RP/00002, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.
11. Se acordó concertar de forma directa con la Universidad de Alicante el arrendamiento por horas de 6 aulas



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- para el día 2 de febrero de 2019, y se autorizó su gasto por importe de 726,00.-€.
12. Se aprobó la cuenta justificativa y el reconocimiento de la obligación de pago de las subvenciones a AMPAS y Centros Educativos por un importe total de 2.668,60.-€.
  13. Se aprobó la cuenta justificativa y el reconocimiento de la obligación de pago al Colectivo de Estudiantes Universitarios, anualidad 2018, por un importe total de 9.827,30.-€.
  14. Se denegaron ocho solicitudes de ayuda de emergencia por no reunir los requisitos exigidos.
  15. Se autorizaron dos concesiones de Reserva de Aparcamiento Especial para Discapacitados.
  16. Se aprobaron tres solicitudes de Tarjeta de Aparcamiento Especial para Discapacitados, por un periodo de validez de un año, hasta marzo de 2020.
  17. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
    - 17.1. Se aprobaron los perfiles preferentes del Plan de Empleo Municipal, 2019.
    - 17.2. Se aprobó la cuenta justificativa y el reconocimiento de la obligación de pago al Club de fútbol Atlético Crevillente por un importe total de 5.175,10.-€.
  18. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**5 de marzo de 2019**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 26 de febrero de 2019.
2. Se resolvieron dos solicitudes de modificación de recibos suministro agua por avería.
3. Se acordó prorrogar el convenio suscrito con Nedgia Cegás, S.A. para el actual ejercicio de 2019 y convalidar el aval bancario que tienen depositado por un importe de 26.400 €.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 21.767,56.-€.
5. Se formalizó la liquidación del contrato de "Suministro e instalación de pavimento continuo de seguridad en áreas de juego infantiles de Crevillent" y se aprobó la devolución de la garantía definitiva a CESPYSER 2013, S.L. por importe de 2.206,60.-€.
6. Se acordó tener por desistido al reclamante en el expediente de responsabilidad patrimonial n.º 2017/RP/00014; se desestimaron los Recursos de Reposición interpuestos por los reclamantes en los exptes. de responsabilidad patrimonial n.º 2017/RP/00031, 2017/RP/00032 y 2017/RP/00033; y se acordó desestimar la solicitud presentada en el expediente de responsabilidad patrimonial n.º 2018/RP/00008, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento y de la empresa concesionario del servicio municipal de limpieza.
7. Se informó favorablemente el tránsito y paso de la prueba XXXVII Marcha Abanilla-Crevillent.
8. Se aceptó la donación de un lote de 677 ejemplares para la biblioteca municipal "Enric Valor".
9. Se denegaron dos solicitudes de ayuda de emergencia por no cumplir los requisitos exigidos.
10. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
  - 10.1. Se reconoció la obligación de pago y se ordenó el pago del Convenio con la Fundación Caja Mediterráneo, anualidad 2018, por importe de 20.000 €.
  - 10.2. Se aprobó una solicitud de servicio de ayuda a domicilio.
11. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**12 de marzo de 2019**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 5 de marzo de 2019.
2. Se resolvieron 4 solicitudes de modificación de recibos suministro agua por avería.
3. Se estimó 1 solicitud de modificación de recibos suministro agua por error de lectura.
4. Se aprobó una solicitud de devolución de ingresos indebidos.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 282.247,96.-€.
6. Se acordó aprobar el expediente para la contratación "Suministro de combustibles y carburantes para los vehículos y maquinaria del parque móvil del Ayuntamiento de Crevillent" mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación: la oferta más económica y se autorizó el gasto correspondiente por importe de 36.000 €/anuales (IVA incluido).
7. Se adjudicó el contrato del "Suministro e instalación de pavimento continuo de seguridad en áreas de juego infantiles" a CESPYSER 2013, S.L. por importe de 44.497,75.-€ (21% IVA incluido).
8. Se designó letrado en Procedimiento Abreviado N.º 000643/2018, interpuesto contra el acuerdo de Junta de Gobierno donde se desestimaba el recurso de reposición de fecha 29.06.18 sobre el expediente de Responsabilidad Patrimonial n.º 2017/RP/00009.
9. Se desestimó la solicitud presentada en expte de Responsabilidad Patrimonial n.º 2017/RP/00030 declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento y se acordó retirar del orden del día los expedientes n.º 2018/RP/00010 y n.º 2018/RP/00020 para incorporar a los mismos los informes pertinentes.
10. Se concedió 1 licencia de proyecto reformado para legalización y ampliación de nave sin uso específico en



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- c/Vereda Carmelitas Misioneras Teresianas, n.º 10 a Talleres Saleo-Krane, S.L.
11. Se aprobaron los cambios y mejoras de las autorizaciones administrativas para la venta ambulante no sedentaria en el Mercadillo Municipal.
  12. Se acordó solicitar la subvención del Institut Valencià de Cultura para el Fomento de las Artes Escénicas -anualidad 2019-, para el sector de la Danza, para la realización del XXXV Festival Internacional de Danzas Populares, con un coste de 2.613 €.
  13. Se solicitó subvención al Institut Valencià de Cultura para el Fomento de las Artes Escénicas, sectores Teatral y Circense, anualidad 2019, para las representaciones teatrales de la VIII Muestra de Teatro, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2019, con un coste de 5.967,60.-€.
  14. Se acordó solicitar subvención a la Diputación de Alicante, para el equipamiento de instalaciones municipales de titularidad municipal, anualidad 2019, para la compra de mobiliario para la zona infantil de la biblioteca, por importe de 2.000 €.
  15. Se solicitó subvención a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el Fomento del valenciano, anualidad 2019, para la señalización en valenciano en el interior de la Biblioteca Municipal "Enric Valor", por un importe de 4.443,85.-€.
  16. Se aprobaron cuatro solicitudes de Servicio de Ayuda a domicilio.
  17. Se estimaron dos solicitudes de tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados.
  18. Se resolvieron 3 solicitudes de reserva de aparcamiento especial para discapacitados.
  19. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
    - 19.1. Se aprobó la cuenta justificativa presentada por Club deportivo de minusválidos Amanecer y se reconoció la obligación de pago por un importe de 3.980,88.-€.
    - 19.2. Se aprobó el proyecto y se acordó acogerse a la convocatoria de la Orden 11/2016, de 15 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para el Taller de empleo Villa de Crevillent VI.
  20. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de febrero, punto 6, sobre aprobación propuesta para suspensión del suministro de agua potable a 182 abonados. Indica que hay gente con un recibo impagado pero hay una persona con 21 recibos impagados, otra con 12 o 14. En la Comisión de Hacienda se nos dijo que puede que el contador esté el interior y hay que acudir a otras instancias, la adjudicataria no entra en esta cuestión, por lo que le gustaría saber este contraste y ver las gestiones hechas por Hidraqua para solucionar estas cosas, para ello pide convocar la Comisión del Agua.

El Sr. Alcalde indica que la información se la pueden dar los concejales preguntando a Hidraqua y se puede convocar la Mesa del Agua, no hay problema.

A continuación la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de febrero, punto 8, aprobación certificación n.º 4 de las obras de "Adecuación de las fuentes municipales". Puesto que se van suprimiendo las fuentes pregunta si se ha previsto modificar el contrato.

El Sr. Verdú Ros, concejal de Servicios, responde que en el contrato nuevo ya se han tenido en cuenta esas modificaciones, pero en el que hay vigente no se puede incluir.

Seguidamente la Sra. Asencio Pérez, concejal del Grupo Socialista, se refiere al Dto. 246/2019, 21 febrero, sobre concesión ayuda extraordinaria por desahucio. Explica cómo se solucionan estos temas si se dispusiera de Oficina de Vivienda. Se ha pagado casi 2.000 € a un Banco a precio de mercado, y si se tuviera Oficina de Vivienda se negociaría una condonación parcial o total de la deuda, se examina el contrato de arrendamiento y se ve si se tiene que pasar a un alquiler social. Pues con este decreto se frena el problema de ahora, pero con una Oficina de Vivienda se lleva el asunto a mediación.

La Sra. Guirao Cascales, concejal de Servicios Sociales, manifiesta que no sabrá que en Servicios Sociales sí que hay un asesor jurídico que atiende estos temas, una Trabajadora Social y una monitora que atienden el tema de vivienda. El asesor jurídico sabe que ahora todos los Bancos ponen una parte de prestación social para que no sea el propio banco quien negocie con la persona.

Por la Sra. Asencio Pérez se indica que no se queda tranquila porque haya ahora un asesor jurídico, que viene de una subvención de la Generalitat Valenciana. Indica que ella dirige una Oficina de Vivienda, y los mediadores de los bancos le dicen que es imposible que le hagan desde este Ayuntamiento un informe para justificar un alquiler social. Este asunto lo debe tramitar un mediador que está especializado en el



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

tema de vivienda y no a través de una trabajadora social.

La Sra. Guirao Cascales señala que no cree que sea una pregunta, está haciendo una exposición de un problema según su punto de vista. Ella misma se está reuniendo con los bancos, y esta semana ha visto cinco casos con los bancos, y hoy mismo se ha paralizado un tema con un crevillentino.

Posteriormente el Sr. Candela Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, hace referencia al Dto. 262/2019, de 21 de febrero, sobre requerimiento por ocupación inmueble. Indica que en las comisiones de servicios sociales y régimen interior desde junio de 2018, se notificó desde este grupo la existencia de ocupas en C/ Barco, 12. Declara que hace medio año que se inició el problema y pregunta por qué no se ha hecho antes.

La Sra. Guirao Cascales responde que se han hecho intervenciones desde varias áreas ha sido complejo, porque intervino la Policía, la Guardia Civil y se remitió a la Oficina Técnica. De todos modos indica que necesita ver el expediente y contestará en el siguiente pleno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que había un decreto de ayudas del ejercicio 2017 en materia de comercio, sobre el que se preguntó por el Grupo Socialista en el anterior pleno.

La Sra. Gomis Ferrández, concejal de Comercio, destaca que mezclaba un acuerdo de Junta de Gobierno y lo vinculaba a las ayudas a emprendedores del ejercicio 2017. Estas ayudas de 2017 se habían pagado en mayo del año pasado. Sobre las ayudas de 2018 también ha pedido la documentación al área de intervención, que han sido también satisfechas y están pagadas.

Interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, indicando que no ha hablado de la Asociación de Comerciantes, sino las ayudas de modernización y alquiler de emprendedores. Cuando hizo su pregunta no se habían pagado, se ha hecho el pago después de la pregunta del pleno anterior.

La Sra. Gomis Ferrández insiste en que el Sr. Asensio preguntó por las ayudas de 2017, apuntando que escuchó dos veces la intervención en el pleno. Se tiene que tramitar los pagos previa fiscalización, que tiene un trámite. Enumera varias subvenciones impagadas por el Consell.

Continúa el Sr. Asensio Candela haciendo referencia al acuerdo de Junta de Gobierno 15 de febrero, punto 6, y de 26 febrero, punto 6, ambos sobre propuesta para suspensión del suministro de agua potable. Entiende que no le parece correcto que en este listado haya un abonado con un recibo de agua impagado de unos 40 € al que se le avise del corte y otro abonado con 16.340 € de deuda. Esto es inaceptable. Pide también la convocatoria de la Mesa del Agua y que se cambie el Reglamento.

La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, indica que responderá en el próximo Pleno.

Seguidamente el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, se refiere al Dto. 238/2019, de 20 de febrero, sobre aplicación recaudación máquina Deportes 4º trim./18. Se trata de la máquina de recaudación de los alquileres de las pistas deportivas. Pregunta si el Tesorero tiene acceso al programa de gestión de alquiler de las pistas.

El Sr. Moya Ferrández, concejal de Deportes, da lectura a un párrafo del Decreto, que indica que para el arqueo periódicamente el personal de la Tesorería Municipal retira los fondos y los ingresa en las cuentas municipales.

Insiste el Sr. Giménez Rocamora en su pregunta sobre si tiene acceso el Tesorero o el departamento de Tesorería al programa de gestión de alquileres de pistas e instalaciones municipales. Pregunta si la expedición o la contratación de esos tickets, o el programa de gestión de los alquileres de las pistas tiene acceso la Tesorería Municipal.

El Sr. Moya Ferrández reitera su contestación.

Posteriormente el Sr. Asensio Candela se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de marzo, puntos 9.2 y 9.3, en los que se acordó retirar del orden del día los expedientes n.º 2018/RP/00010 y n.º 2018/RP/00020 para incorporar a los mismos los informes pertinentes. Quiere que se aclare por qué se retiran estos expedientes del orden del día.

El Sr. Alcalde indica que se contestará en el próximo Pleno.

A continuación el Sr. Candela Rocamora hace referencia al Dto. 247/2019, de 21 de febrero, sobre concesión Ayudas Emergencia mes de enero. Se les concede la ayuda de emergencia para pagar la luz y el agua y una vez concedida la notificación, se envía una notificación de corte de suministro. Pregunta por qué después de un mes desde que se concede la ayuda, a la compañía de suministros no se les ha facilitado un listado sobre a quién y a quién no cortar el suministro.

La Sra. Guirao Cascales responde que va a contestar en el próximo Pleno, no es lo normal. Pide el nombre



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

del interesado para que pueda ver el expediente.  
 La Corporación queda enterada.

**13.- MOCIÓN PRESENTADA POR L'ESQUERRA POR UNA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.**

Por el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, se aclara que el acuerdo se ha modificado introduciendo "Escuela Municipal Pública, i si cal Municipal", porque si no la promueve la Generalitat Valenciana, se deberá hacer desde la gestión municipal.

A continuación hace una explicación de la moción presentada en fecha 14/03/2019, con n.º RE 3428, del siguiente tenor literal:

*"En Josep Candela i Muñoz, Portaveu del Grup Municipal de L'Esquerra en l'Ajuntament de Crevillent a l'Empar de les atribucions que li confereix la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, eleva al Ple de la Corporació per al seu debat i, si escau, aprovació la següent:*

*L'etapa de 0 a 3 anys és un període de temps al qual es produeixen grans canvis evolutius en els infants. En este sentit la pedagogia ha avançat moltíssim en allò que pertoca a l'estimulació i aprenentatge a edats primerenques. Les Escoles Infantils avui dia han evolucionat de les escoles-guarderia a desenvolupats projectes de centre que es concreten amb les més noves teories de competències clau també per als més menuts. Un aprenentatge també afectiu que fa honor a les antigues "obres de cagons" com, entre d'altres, la de la "Tia Maria la Conilla" qui a una cova del Barri de la Salut exercia en estes escoles primigènies fent d'una manera humil un curós treball en favor de la infantesa crevillentina, tractant d'estimular moltes vegades des de la precarietat les habilitats dels més menuts de les famílies dels barris.*

*Reconèixer la feina dels educadors és imprescindible en la història de tota evolució humana, com la de reconèixer la que avui dia també s'imparteix des de les escoles de tot nivell educatiu ja siguen gestionades per part dels estaments públics o per iniciatives privades. És la tasca dels governants també saber ampliar l'oferta en la mesura de les possibilitats i atenent al context del lloc on vivim. Eixe context quan parlem de Crevillent ens denota una reclamació que no és nova i que demostra un greuge comparatiu amb totes les poblacions veïnes que ens envolten. Pel que fa a l'educació infantil a Crevillent no existeix ni tan sols un centre públic que atenga la demanda de l'etapa de 0 a 3 anys. L'impuls que des dels primers governs democràtics van projectar per tenir estes infraestructures no es van veure materialitzades amb el temps. La qual cosa ens ha portat a una carència estructural mentre que la resta de poblacions construïen i obrien estes escoles infantils de titularitat municipal. Només donant una ullada al mapa veiem com Elx, Albufera, Fondó de les Neus, Asp, Montfort del Cid, Novelda, San Isidro, Dolores, Catral, Callosa de Segura, Guardamar, Rojals, per nomenar alguns, tenen estes instal·lacions que donen oferta i complementen l'oferta privada.*

*L'educació és un dret i com a tal hem de garantir les seues possibilitats independentment de la capacitat econòmica de la casa on nasca una crevillentina o crevillentí. Més encara després d'una època de crisi, són moltes les famílies que han demandat este servei perquè es puga oferir d'una manera inclusiva i és el treball de les institucions protegir este servei necessari per a les famílies treballadores. És moment, doncs, de repensar que en una ciutat com Crevillent amb les seues característiques socials i grandària de població és perfectament plausible la coexistència d'escoles públiques i privades, deixant en mans dels progenitors l'elecció del sistema per als seus fills.*

*Un organisme com l'Ajuntament de Crevillent i la seua situació econòmica pot assumir les despeses com ho han fet altres d'esta instal·lació i un mostreig dels pressupostos de gestió de les ciutats veïnes ho demostra. També la localització d'este servei pot donar-se des de la reconversió de centres ja existents, rehabilitació d'edificis en desús o buscar el finançament necessari com han fet altres poblacions conjuntament amb Conselleria per erigir-los en nova planta. Es tracta per tant, i necessàriament, d'una qüestió de voluntat política i de destinar recursos que s'entenguen com a prioritaris socialment. Un procés que no haurà de ser unilateral i comptar amb la comunitat educativa per fer d'este projecte un element innovador i no només assistencial al nostre poble.*

*Donat el context polític actual és evident que no correspondrà a l'actual corporació el desenvolupament d'un projecte de tal magnitud, però amb esta proposta d'acord ens donem l'oportunitat de deixar plasmat en paper i sessió plenària la voluntat d'un poble assumida pels seus representats i de la qual esperem que en*



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

*faça ús la futura corporació entrant, quedant així reflectides les postures expressades per les diferents opcions polítiques de la pluralitat crevillentina i que amb este pacte es done per signat.*

**Per estos motius, proposem al plenari de Crevillent els següents ACORDS:**

**1. L'Ajuntament de Crevillent, feta la lectura del context social i educatiu de la localitat, es compromet a impulsar l'obertura d'una Escola Infantil Pública, i si cal Municipal, per a l'etapa de 0 a 3 anys."**

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, declarando que también llevaban esta propuesta en el programa electoral de 2015, sobre la necesidad de creación de una Escuela Infantil Pública de 0 a 3 años, a la que da lectura. Le pide a l'Esquerra que si trae una moción sea consecuente después en la ejecución y dotación presupuestaria que necesita la implantación de este recurso.

En segundo lugar interviene la Sra. Asencio Pérez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que la educación siempre es gratuita y pública. La importancia de una Escuela Infantil se debe a que las familias han cambiado, hay familias monoparentales, todos tienen obligaciones laborales, alquileres, hipotecas... Este grupo ha subido las prestaciones por hijo a cargo, y se han incrementado los permisos de maternidad y paternidad. Considera que si la Escuela Infantil está en Crevillent, las familias no van a marcharse a vivir a otro sitio, los niños van a estar atendidos por especialistas en la materia, cada vez hay más crevillentinos que estudian Educación Infantil y podrán hacer las prácticas.

A continuación interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Compromís per Crevillent, destacando que la educación es una cuestión que se aborda desde el nacimiento y se prolonga durante toda la vida, no solo se centra en los periodos obligatorios. En estas etapas de 0 a 3 años y de 3 a 6 años corresponde a los servicios públicos garantizar la educación y que también afecta a la conciliación de la vida laboral de las familias. La calidad en esta materia en el País Valenciano se está avanzando por las propuestas del gobierno del Botanic. Los alumnos de 3 años están escolarizados al 100% en la Escuela Pública o concertada. En la etapa de 2 años ha comenzado a implantarse en el sistema educativo valenciano, y en la oferta 2019 - 2020 unos 15.030 alumnos de 2 años se incorporarán al sistema educativo valenciano, en Crevillent habrá dos aulas.

Seguidamente interviene el Sr. Sánchez Navarro, concejal de Educación, declarando que las 150 propuestas del PP para mejorar España y dentro de ellas las orientadas a conciliación y familia son las líneas de trabajo que permiten fomentar la natalidad y compatibilizar la vida laboral con la familiar. Da lectura a dichas medidas, entre las que se encuentran: aprobar medidas para igualar los permisos de maternidad y paternidad en dos años, la flexibilización de la jornada laboral, se apuesta por implementar ayudas directas a las familias que quieran escolarizar a sus hijos. Considera que en plena campaña electoral se instrumentaliza esta moción para posicionar a los grupos del Ayuntamiento de Crevillent en un servicio que no es de competencia municipal y que se presta por la iniciativa privada o ludotecas. El coste del servicio en otras localidades es igual o mayor que aquí, por ejemplo en Callosa del Segura 120 €, Elche 250 € ayudas incluidas, aquí en Crevillent está entre 130 o 190. Pero aquí se dispone de Transporte Escolar Municipal, Becas de Infantil, o ayudas al colectivo en estudiantes universitarios, que no tienen esos ayuntamientos. No todo tienen que ser privado ni público, se debe optimizar los recursos públicos. Entiende que van dando palos de ciego cuando dicen que se instale aquí la Escuela Infantil, que sea la Conselleria y ahora nos dicen que pueden compatibilizarse la gestión privada con las escuelas publicas. Asimismo señala que una Escuela Infantil Pública de 0 a 2 años repercutiría negativamente en las escuelas privadas.

Posteriormente interviene el Sr. Candela Muñoz manifestando que habla de equilibrio cuando no hay ninguna Escuela Pública. Esta moción dice que se puede asumir esta gestión, que se pueden hacer las dos iniciativas, pero el PP dice que la pública no y pregunta si eso no es medida electoralista. Oponerse a una cosa así si que no es electoralista. Esta moción es un contrato para que las fuerzas aquí representadas se sumen en sucesivas legislaturas. El PP es el pasado porque no da respuestas de futuro. Ahora que se quiere instalar una escuela pública, se acuerdan de conceder becas para la escuela privada. La de Callosa es más cara pero las becas esas que ofrece ahora el PP, allí ya las ofrecen y es más cara porque la gestión es privada.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Pomares Muñoz



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 13 de Junio de 2019  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 13 de Junio de 2019



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

manifestando que es una de las medidas que ya llevan en su programa electoral, pero queda mucho por hacer, no solo la escuela infantil sino también otras medidas para la conciliación familiar. Señala que no todo el mundo se puede permitir llevar a sus hijos a jardines de infancia privados. Entiende que desde los grupos municipales se deben dar más servicios que los que se tienen en estos momentos.

En segundo lugar interviene la Sra. Asencio Pérez declarando que ha oído al PP hablar de estas medidas para mejorar España cuando el PP ha puesto todo tipo de trabas a las medidas de Pedro Sánchez. Considera que pueden convivir perfectamente las escuelas infantiles con las privadas que ya existen. Indica que en Guardamar las matrículas son gratuitas, se ha conseguido que se queden las familias en Guardamar, que reciban técnicos especialistas, y que se dirijan más familias a Guardamar.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo manifestando que la educación es un derecho y por tanto este debate de la edad en que comienza la educación está superado. Este servicio se establece por las administraciones públicas para garantizar un derecho, quiere avanzar en esa concepción de la educación como un derecho para las personas. Desde Conselleria se debería abarcar este sistema educativo en su conjunto. Advierte que el PP no lo considera como un derecho. Van a trabajar para dar una alternativa a las personas para el ejercicio de este derecho con la educación de 2 años.

Posteriormente interviene el Sr. Sánchez Navarro diciendo que nos piden el compromiso para futuras corporaciones, preguntando si acaso sabemos el contexto social, económico y si sabemos quién va a estar aquí en la próxima legislatura. Asimismo pregunta por qué Conselleria no lo implanta en la edad para 1 o 2 años si tan buena es esta medida. Si las políticas van enfocadas a ampliar los permisos de paternidad y de maternidad cuando hay además que reforzar los lazos familiares. Pregunta por qué Finlandia escolariza a partir de los 6 años. Y sobre escuela pública o escuela concertada, pregunta si tienen un estudio económico de costes, o de viabilidad técnica y económica. También pregunta si les van a decir a las propietarias de escuelas privadas que con las medidas de la Conselleria están condenadas a bajar la persiana. Hacer política gratuita es muy fácil.

Termina el turno de debate el Sr. Candela Muñoz destacando que tienen los estudios que se han hecho en otros pueblos, no pueden tener los de Crevillent porque las competencias no son suyas. Considera que si se ha hecho en otros pueblos evidentemente aquí también se puede hacer. Igual no depende de l'Esquerra la inauguración de una Escuela Infantil porque no gobierna.

Se felicita a la nueva concejal del Grupo Socialista por parte del Sr. Candela Muñoz y del Sr. Alcalde.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (COMPROMÍS/ PSOE/ C'S/ ESQUERRA)

Votos NO.....9 (PP)

-----  
 Total nº miembros.....21  
 =====

La Corporación Municipal, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las once horas y cincuenta y nueve minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:  
<https://sede.crevillent.es/>  
 Fecha de impresión: Viernes, 14 de Junio de 2019 7:48

5E+rKRDCnLzeKQd7O9bj7WGRqZ92IQvOmnJz8Q

